



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 22 de marzo de 1988. — Número 58

Página 685

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Concentración parcelaria de la zona de Boo (Cantabria) 686
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública . 686

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas para la construcción de una línea de conducción de gas natural y expedientes en alta tensión números 11/88, 12/88 y 8/88 686
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.» 688

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Meruelo. — Padrón municipal de habitantes de 1988 688
- Potes. — Nombramiento de tenientes de alcalde . 688

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Subasta de aprovechamiento forestal 688
- Los Corrales de Buelna. — Subasta para los trabajos del mantenimiento de los jardines públicos . 689
- Junta Vecinal de Herada de Soba. — Aprovechamiento de 141 hectáreas de pastos . 689
- Cartes. — Subasta de aprovechamientos forestales 690
- Selaya. — Subasta de aprovechamientos forestales 690
- Ruente. — Adjudicación, mediante concurso, de una licencia de taxi 690
- Junta Vecinal de Esles. — Subasta de aprovechamiento forestal 691
- Junta Vecinal de San Andrés de Luena. — Subasta de aprovechamiento forestal 691

3. Economía y presupuestos

- Vega de Liébana. — Presupuesto general para 1988 691
- Saro. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general 691
- Puente Viesgo. — Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1987 692

- Riotuerto. — Corrección de errores 692
- Reocín. — Modificación de tasas para el servicio domiciliario de recogida de basuras y otorgamiento de licencias urbanísticas 692
- Marina de Cudeyo. — Expediente de modificación de las tarifas por expedición de licencias urbanísticas 693
- Arenas de Iguña. — Aprobar la imposición de diversas ordenanzas fiscales 694
- Entrambasaguas. — Aprobación de padrones cobratorios para 1988 694
- Arnuero. — Modificación de tarifas de la ordenanza fiscal de la tasa por concesión de licencias de obras y construcciones 694
- Torrelavega. — Padrones de contribuyentes de los impuestos municipales de 1988 695
- San Felices de Buelna. — Modificación de diversas ordenanzas fiscales 695
- Santoña. — Deudores a la Hacienda municipal . 695

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias de apertura de garajes y de obras para bar 695
- Reinosa. — Licencia de obras para hostal 696
- Santa Cruz de Bezana. — Licencia para instalación eléctrica y maquinaria para carnicería 696
- Comillas. — Licencia de obras para discoteca . 696
- Arnuero. — Licencia para taberna 696

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.856/84 696

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 57/83 698
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 51/88 y 594/86 698
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.578/87 y 1.670/87 . 699
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 1.359/86 699
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 12/88 699
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 1.258/87 700
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 131/88 700
- Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expediente número 38/88 700

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Acordada por Decreto de 29 de octubre de 1987 la concentración parcelaria de la zona de Boo (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el próximo día 10 de marzo de 1988 y se prolongarán hasta treinta días hábiles después de la última publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de este Servicio los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Piélagos correspondiente a la entidad local menor de Boo. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 8 de marzo de 1988.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Carrera Herrera para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 8 de marzo de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misa Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Agudo Cobo para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Sobarzo (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 8 de marzo de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misa Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de una línea de conducción de gas natural a la planta de producción de gas combustible de Adarzo (Santander)

Con fecha 2 de septiembre de 1987, la Dirección General de la Energía dicta Resolución por la que se autoriza a la «Compañía Española de Gas, S. A.», a la construcción de una línea de conducción de gas natural, entre la red de distribución industrial de gas natural de ENAGAS y la planta de producción de gas combustible de Adarzo, en el término municipal de Santander (Cantabria).

Dicha aprobación, de acuerdo con la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustible gaseoso («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1987, página 18.291), capítulo IV, por la que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados, la citada autorización determina la declaración de urgente ocupación y la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

En su virtud, esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, relacionados a continuación, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, de acuerdo con

el artículo 52.2 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de peritos y notario si lo estimara oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los afectados disponen de un plazo de quince días para formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanación de posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no teniendo carácter de recurso.

Santander, 11 de marzo de 1988.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, Felipe Bigeriego de Juan.

Relación de fincas, indicando fecha, hora y lugar del levantamiento de actas previas a la ocupación

Propietaria, comunidad de propietarios Anthana; domicilio, Lealtad, 14, Santander; servidumbre de paso, 28 metros cuadrados; ocupación temporal, 60 metros cuadrados; día, 5 de abril de 1988; hora, once, y Ayuntamiento, Santander.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 11/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja, barrio Trengandín.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a unos bloques de viviendas, así como poder atender la zona próxima.

Características principales: Centro de transformación denominado Las Cañas, con un transformador trifásico de 400 KVA., $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 398-230 V., pudiendo albergar en su día hasta 630 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.672.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de febrero de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 12/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente San Miguel, término municipal de Reocín.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a unos bloques de viviendas, así como poder atender la zona próxima.

Características principales: Centro de transformación denominado Doctor Ruiz Salazar, con un transformador trifásico de 400 KVA., $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 398-230-130 V., pudiendo albergar en su día hasta 630 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.520.340 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de febrero de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 8/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un bloque de sesenta y cuatro viviendas y bajos comerciales, así como poder atender mejoras en aquella zona.

Características principales: Centro de transformación denominado Gran Ducado.

Se instalará un tercer transformador trifásico de 250 KVA., $12.000 \pm 5 \%$ 398-230 V., pudiendo albergar en su día hasta 630 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 953.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Visto el escrito presentado con fecha 25 de febrero de 1988 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.» (revisión segundo año), que afecta a los centros de trabajo ubicados en la región de Cantabria, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el registro de este centro directivo, con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 1 de marzo de 1988.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

Anexo I. Tabla salarial año 1988

Categoría, conductor; salario base día (trescientos treinta y cinco días), 1.559 pesetas; plus actividad (doscientos setenta y dos días), 554 pesetas; plus de transporte (doscientos setenta y dos días), 148 pesetas; fiestas, 2.401 pesetas; vacaciones, 46.770 pesetas; julio, 46.770 pesetas; Navidad, 46.770 pesetas; beneficios, 23.498 pesetas, y cómputo global anual, 913.032 pesetas.

Categoría, peón; salario base día (trescientos treinta y cinco días), 1.458 pesetas; plus actividad (doscientos setenta y dos días), 496 pesetas; plus de transporte (doscientos setenta y dos días), 148 pesetas; fiestas, 2.258 pesetas; vacaciones, 43.710; julio, 43.710 pesetas; Navidad, 43.710 pesetas; beneficios, 21.928 pesetas, y cómputo global anual, 850.526 pesetas.

Laredo a 8 de febrero de 1988.—El representante de los trabajadores, Francisco Gutiérrez Palomino.—Por la empresa «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», P. P. (ilegible).

Anexo II. Horas extraordinarias

Valor horas extras año 1988

Hora extra normal, 509 pesetas.

Hora extra domingos y festivos, 689 pesetas.

Laredo, 8 de febrero de 1988.—El representante de los trabajadores, Francisco Gutiérrez Palomino.—Por la empresa «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», P. P. (ilegible).

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Meruelo a 11 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado primer teniente de alcalde a don Julián Flores Palacios y segundo teniente de alcalde a don Delfín Cuevas Pernía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Potes a 29 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

226

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Al día siguiente en que se cumplan diez hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la hora que a continuación se expresará, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento forestal siguiente:

Hora de la subasta: Diez de la mañana.

Objeto: Enajenación de 6.500 eucaliptos; volumen maderable, 1.707 metros cúbicos; en el monte público Deshoja y otros, La Montaña; número 363-bis-I del Catálogo de Utilidad Pública, y perteneciente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Tipo de licitación: 7.040.000 pesetas.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, en horas de nueve a trece.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final del anuncio, declaración jurada de ca-

pacidad, carné de empresa y justificante de constitución de garantía provisional.

Pliego de condiciones: Se hallan publicados en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200 de 20 y 21 de agosto de 1975 y «Boletín Oficial de la Provincia» de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha... y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Torrelavega a 11 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1988, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para los trabajos del mantenimiento de los jardines públicos del municipio, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas.

Objeto: Será la adjudicación mediante subasta de los trabajos de mantenimiento de todos los jardines del municipio, durante la temporada de invierno y verano. Los trabajos a realizar se especifican en la cláusula segunda del pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 1.207.100 pesetas, incluido el IVA, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: La duración del contrato será de ciento ochenta días durante la temporada de verano y de ciento veinte días durante la temporada de invierno.

Fianzas: La provisional será del 2% del tipo de licitación. La definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de nueve a las trece, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas y treinta mi-

nutos del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de los trabajos de mantenimiento de todos los jardines del municipio, durante la temporada de invierno y verano, anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece realizar el indicado servicio por el precio de..., lo que supone una baja de... sobre el precio de licitación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompañar documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Los Corrales de Buelna a 29 de febrero de 1988.—El alcalde, Luis Saiz Quevedo.

JUNTA VECINAL DE HERADA DE SOBA

Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento de 141 hectáreas de pastos, en el monte Cuesta Valnera, número 152 del C. U. P.

Tipo de licitación: 282.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Doce meses.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba, hasta las trece horas del día anterior en que tenga lugar la apertura de plicas, uniendo a la proposición la declaración jurada de capacidad y el justificante de haber constituido la fianza provisional, que será del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva será del 5% del valor de la adjudicación, bien en metálico o por aval bancario.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. El adjudicatario abonará asimismo el 4% de I. V. A. del precio de adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta transcurridos siete días naturales de haberse celebrado la segunda, bajo las mismas condiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soba, a las trece horas del día vigésimo primero hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Forma de pago: Se efectuará dentro del plazo de diez días siguientes a la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad número..., vecino de..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...) y en relación con la subasta del aprovechamiento de 141 hectáreas de pastos en el monte Cuesta Valnera, de la

Junta Vecinal de Herada de Soba, ofrece la cantidad de... (en letra y número) por el citado aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Herada de Soba a 1 de marzo de 1988.—El presidente de la Junta Vecinal, Fernando Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cartes, bajo la presidencia del señor alcalde o señor concejal en quien delegue, las subastas de madera de eucalipto que a continuación se detallan:

1. En el monte Dehesa y Rupila y en consorcio con particulares:

—A las once horas: 223 eucaliptos; aforados en 41 metros cúbicos de madera; en consorcio con don José Alonso Leñero, y bajo el precio base de licitación de 145.000 pesetas.

—A las once quince horas: 441 eucaliptos; aforados en 69 metros cúbicos de madera; en consorcio con don José Alonso Fernández, y bajo el precio base de licitación de 249.000 pesetas.

—A las once treinta horas: 2.414 eucaliptos; aforados en 582 metros cúbicos de madera; en consorcio con don Jenaro Fernández Ruiz, y bajo el precio base de licitación de 2.550.000 pesetas.

2. En la Cuesta de Santiago y no consorciados:

—A las doce horas: 626 eucaliptos; aforados en 200 metros cúbicos de madera, y bajo el precio base de licitación de 700.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 5% del importe del remate.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

A la proposición se acompañará el documento que acredite la personalidad del licitador, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de hallarse el corriente en el pago de seguros sociales y licencia fiscal, así como documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

El importe de la adjudicación se ingresará en la Depositaria municipal en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que se notifique la adjudicación definitiva y en todo caso antes de iniciar la corta del arbolado.

Caso de quedar desiertas estas subastas o alguna de ellas, se celebrará nueva subasta, sin previo anuncio en el mismo precio y condiciones, a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a las condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975 y condicio-

nes específicas fijadas por la Dirección de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con documento nacional de identidad número..., en relación con las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., correspondiente a... eucaliptos, consorciados con don... (o no consorciados) ofrece... pesetas por dicha subasta.

Lugar, fecha y firma.

Cartes, 4 de marzo de 1988.—El alcalde, David Álvarez Villegas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento de 156 pinos radiata aforados en 72 metros cúbicos; al sitio de Peña Negra del monte Dosal y Guadamena, y número 384 del Catálogo de Utilidad Pública.

Tipo: 122.400 pesetas.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva serán del 5% del tipo de licitación.

Documentación: A la proposición se acompañará documento que acredite la personalidad del licitador, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad y justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional, justificantes de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial y al corriente en el pago de la Seguridad Social y documento de calificación empresarial.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en horas de nueve a catorce, salvo en el último día hábil, que será de nueve a doce horas.

Apertura de plicas: Se celebrará en la Alcaldía, a las doce treinta horas del último día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad... y domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número... y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de un lote de 156 pinos en el monte Dosal y Guadamena número 384 del C. U. P., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el aprovechamiento de referencia la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Selaya, 9 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Adjudicación mediante concurso de una licencia de taxi

Por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1988 y en base legal al Real Decreto 763/79 de 16 de marzo, Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, se acuerda: Sacar a concurso libre la adjudicación de una licencia de taxi en el pueblo de Ruento, aprobándose asimismo el pliego de cláus-

sulas administrativas por las que ha de regirse el referido concurso.

Los interesados en la convocatoria podrán presentar en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» las solicitudes pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento.

El pliego de cláusulas administrativas, modelo de solicitud y demás requisitos, estarán a disposición de los posibles solicitantes para su información y en su caso para el ejercicio de reclamaciones, en las oficinas municipales.

En Ruento a 8 de marzo de 1988.—El alcalde-presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ESLES

(Ayuntamiento de Santa María de Cayón)

ANUNCIO

A las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» tendrá lugar en los locales de esta Junta Vecinal de Esles, la apertura de pliegos para el siguiente aprovechamiento forestal:

Número de árboles, 350 pinos; aforados en 186 metros cúbicos de madera; del monte Cotorro y Hayal; número 383-II, y sitio de Geido, de la pertenencia de esta Junta Vecinal de Esles.

Tasados en 316.200 pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas, en los locales de esta Junta Vecinal de Esles.

Fianza: El 5% del precio de tasación.

Será de aplicación la normativa general vigente para esta clase de aprovechamientos.

Esles, 6 de marzo de 1988.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal:

—230 pinos; aforados en 165 metros cúbicos de madera; en el sitio de Bustasur; del monte Valosa y otros; número 376 del C. U. P., y de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

Tipo base de licitación, 330.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, de nueve a doce horas, durante veinte días hábiles a contar del día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañada del resguardo provisional del depósito de la fianza y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las cau-

sas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la vigente legislación.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Luena.

Precio índice: Será el que resulte de aumentar en un 25% el precio base de licitación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes y hora de las doce.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., provisto de documento nacional de identidad número..., en su nombre propio (o en representación de...) lo cual acredita con escritura de poder, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., relativa al aprovechamiento forestal de la Junta Vecinal de San Andrés de Luena, ofrece por la subasta la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

San Andrés de Luena, 11 de marzo de 1988.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vega de Liébana a 12 de marzo de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legal, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de este Ayuntamiento, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

Capítulo 1: 30.000 pesetas.

Capítulo 2: 1.837.114 pesetas.

Capítulo 6: 2.027.593 pesetas.

Capítulo 7: 310.000 pesetas.

Total aumentos: 4.204.707 pesetas.

Procedencia de los fondos: Superávit de la liquidación correspondiente al ejercicio de 1986.

Saro a 29 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26 de diciembre de 1987 el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 1987 y publicado en forma reglamentaria sin que se hubiere formulado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo este acuerdo, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los siguientes:

Aumentos

PARTIDA	ACTUAL	DEFINITIVA	AUMENTOS
121.1	125.000	168.012	43.012
211.1	350.000	370.000	20.000
222.1	15.000	34.255	19.255
222.3	425.000	756.689	331.689
222.4	150.000	184.018	34.018
254.5	175.000	300.000	125.000
259.7	800.000	831.000	31.000
262.6	2.203.996	2.803.996	600.000
Total aumentos			1.203.975

Recursos a utilizar

Por mayores ingresos

			DEDUCCIÓN
112.01	1.291.500	1.810.000	476.601
<i>Transferencias</i>			
223.1	200.000	175.000	25.000
254.1	75.000	47.627	27.373
257.6	250.000	175.000	75.000
611.6	1.700.000	1.100.000	600.000
Total deducciones			727.373
Total recursos a utilizar			1.203.975

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446.1 y 450.3 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Puente Viesgo, 15 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Corrección de errores

Habiéndose padecido error material en la confección del edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 5 de los corrientes, número 26, página 311, queda sustituido el mismo por esta nueva inserción:

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 18 de diciembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.6	3.294	871.868
117.8	36.664	436.664
211.1	550.000	800.000
222.1	100.000	200.000
222.3	300.000	350.000
241.1	400.000	520.000
254.6	500.000	1.000.000
257.7	250.000	800.000
258.3	12	462.888
259.1	396.464	1.396.464
259.7	1.200.000	2.400.000
263.6	800.000	1.300.000
Sumas	4.536.434	10.537.884

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 4.536.434 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 9.624.066 pesetas.
- Capítulo 2º: 13.233.825 pesetas.
- Capítulo 6º: 10.678.543 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Riotuerto, 4 de enero de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria),

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 26 de enero de 1988, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VIII.—Sobre modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras

Dada lectura del estudio económico efectuado al efecto sobre este punto del orden del día, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, previa deliberación, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, con 7 votos a favor y 6 abstenciones (las de los concejales del PSOE y los de AP), se acordó lo siguiente:

Primero.—Modificar la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras domiciliaria, adaptándola a las disposiciones aplicables de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y fijando las siguientes

Tarifas

- a) Por la recogida de basuras, procedente de cada domicilio particular, 115 pesetas/mes.
- b) Por la recogida de basuras de comercios y establecimientos similares, 350 pesetas/mes.
- c) Por la recogida de basuras, en bares, restaurantes, hosterías, supermercados y establecimientos similares, 700 pesetas/mes.
- d) Tarifa reducida.—Por la recogida de basuras de aquellos vecinos del municipio —jubilados, pensionistas, parados y residentes con escasos recursos— cuyos ingresos de la unidad familiar sean inferiores al salario mínimo interprofesional, 40 pesetas/mes.

Segundo.—Que tal modificación y las nuevas tarifas entrarán en vigor o empezarán a regir a partir del 1 de abril de 1988 o una vez que se hayan cumplido los requisitos señalados en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 abril.

Tercero.—Que se exponga al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial de Cantabria», el presente expediente dentro de los cuales los interesados lo podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo de modificación de la presente ordenanza y sus tarifas.

Y para que conste y surta efectos oportunos, expido la presente, en Reocín, con el visto bueno del señor alcalde, a 17 de febrero de 1988.—El secretario, Juan Domínguez Medina.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Diligencia.—La pongo yo, el secretario, para hacer constar que el anterior acuerdo ha estado expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 24, de fecha 3 de febrero de 1988 (rectificado el 23 de febrero), contados desde el 4 de febrero hasta el 10 de marzo, ambos inclusive, sin que en dicho plazo se haya presentado alegación ni reclamación alguna contra el mismo, por lo que referido acuerdo se entiende definitivamente adoptado a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín a 11 de marzo de 1988.—El secretario, Juan Domínguez Medina.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria),

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 26 de enero de 1988, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

X.—*Sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas*

Se da lectura al estudio económico efectuado al efecto sobre este punto del orden del día, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, previa de-

liberación, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, acordó lo siguiente:

Primero.—Modificar la ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, adaptándola a las disposiciones aplicables de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, y fijando las siguientes tarifas o

Tipo de gravamen

a) El 3% del presupuesto total, conforme al artículo anterior, si bien se establece una tarifa mínima de 750 pesetas para aquellos presupuestos a los que aplicado el tipo expuesto no lleguen a esta cantidad.

b) Por tira de cuerda, 3.750 pesetas.

c) Por información urbanística, 3.750 pesetas.

Segundo.—Que tal modificación y las nuevas tarifas o tipo de gravamen entrarán en vigor o empezarán a regir a partir del 1 de abril de 1988, o una vez que se hayan cumplido los requisitos señalados en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 abril.

Tercero.—Que se exponga al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial de Cantabria», el presente expediente, dentro de los cuales los interesados lo podrán examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo de modificación de la presente ordenanza y sus tarifas.

Y para que conste y surta efectos oportunos, expido la presente, en Reocín, con el visto bueno del señor alcalde, a 17 de febrero de 1988.—El secretario, Juan Domínguez Medina.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Diligencia.—La pongo yo, el secretario, para hacer constar que el anterior acuerdo ha estado expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 24, de fecha 3 de febrero de 1988 (rectificado el 23 de febrero), contados desde el 4 de febrero hasta el 10 de marzo, ambos inclusive, sin que en dicho plazo se haya presentado alegación ni reclamación alguna contra el mismo, por lo que referido acuerdo se entiende definitivamente adoptado a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín a 11 de marzo de 1988.—El secretario, Juan Domínguez Medina.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno celebrado el 29 de diciembre de 1987, transcurridos treinta días de su exposición a efectos de reclamaciones, sin producirse tales, se eleva a definitiva la aprobación del expediente de modificación de las tarifas de la ordenanza que regula la tasa de expedición de licencias urbanísticas cuyo texto queda redactado como sigue:

«Artículo 6.º El importe de la tasa se sujetará a las siguientes tarifas: Obras de nueva planta, amplia-

ción, reforma, modificación o demolición de edificios e instalaciones de toda clase.

Satisfarán sobre el importe del presupuesto de la obra, obrante en el proyecto visado por el colegio profesional correspondiente, sin perjuicio de la valoración por los servicios técnicos municipales, cuando el presupuesto sea deficiente o se presente sin presupuesto.

Hasta 1.000.000 de pesetas, 4%.

De 1.000.000 hasta 10.000.000 de pesetas, 3%.

De 10.000.000 en adelante, 5%.

Gastos suntuarios (piscinas, pistas de tenis e instalaciones análogas), 10%.

Obras menores o de tramitación abreviada:

Hasta un presupuesto de 25.000 pesetas, 1.000 pesetas.

De 25.000 en adelante, 4%.

Parcelaciones, segregaciones o divisiones de fincas, 2 pesetas/metro cuadrado.

La tasa mínima será en cualquier caso 2.000 pesetas.

Información urbanística (cédulas, calificaciones, servicios de terrenos o edificios), 2.000 pesetas.

Licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones, sin perjuicio de actualización del presupuesto por los servicios técnicos municipales, 2.000 pesetas.

Reforma del proyecto, 10% del importe de la tasa aprobada por tarifa.

Tramitación separada proyecto ejecución, 5% recargo.

Otras actividades sujetas a licencia conforme al artículo 6.2.1 de las ordenanzas del plan general no comprendido en los supuestos anteriores (mínimo 3.000 pesetas), 5%.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo, 26 de febrero de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988 aprobó inicialmente la imposición de las siguientes ordenanzas fiscales con las tarifas correspondientes:

—Ordenanza fiscal reguladora de mercadillos.

—Ordenanza fiscal del otorgamiento de licencias de autotaxis.

—Ordenanza fiscal sobre la tasa de quioscos en la vía pública.

—Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos.

Igualmente quedó aprobada la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales de forma inicial:

—Apertura de establecimientos, derechos y tasas por apertura de zanjas o calicatas en la vía pública.

—Tasa sobre industrias callejeras o ambulantes.

—Tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros.

—Tasa por servicio de matadero.

—Tasa por el servicio de abastecimiento de aguas.

—Tasa por licencias de obras.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de tres días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 189.2 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 abril.

En Arenas de Iguña a 24 de febrero de 1988.—alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero del año en curso, se aprobaron los padrones cobratorios, relacionados a continuación referidos al ejercicio de 1988, los cuales estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones.

—Padrón de vehículos, sujetos al impuesto municipal sobre circulación.

—Padrón de terrenos municipales de canon, aprovechados por vecinos.

—Padrón de rodaje y arrastre de carros por la vía pública.

—Padrón de tránsito de animales por la vía pública.

—Padrón de escaparates y vitrinas.

—Padrón de fincas urbanas municipales arrendadas a vecinos.

—Padrón de terrenos de masas comunes.

—Padrón de arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas.

—Padrón del arbitrio sobre máquinas recreativas y de azar.

Entrambasaguas, 9 de marzo de 1988.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal de la tasa por concesión de licencias de obra y construcciones, al haber transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, y en virtud de citada modificación las tarifas actuales son las que a continuación se exponen:

1.º Por licencias de obra de nueva construcción se establece el 6% del importe real de la obra a construir en su presupuesto total.

2.º Por licencias de obras referidas a establecimientos agrícolas el 3% del importe real de la obra a construir en su presupuesto total.

3.º Por las licencias de obras para reparación, conservación y mejora de viviendas se establece el 6% del importe real de la obra a realizar en su presupuesto total.

Lo que se publica a efectos de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, en sus artículos 49, 70.2 y 111, en lo referente a aprobación y modificación de ordenanzas fiscales.

Arnuero a 3 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por decreto de la Alcaldía del día de hoy, han sido aprobados los padrones de contribuyentes de los impuestos municipales que a continuación se relacionan y correspondientes al ejercicio de 1988.

—Impuesto sobre la radicación (primer semestre): 26.778.379 pesetas.

—Impuesto sobre la circulación de vehículos, 79.144.609 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 3 de marzo de 1988.—El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Por el Ayuntamiento Pleno, ha sido acordada la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

—Tasa por la expedición de licencias urbanísticas.

—Tasa por la expedición de licencias de apertura de establecimientos.

—Tasa por la expedición de licencias para el ejercicio de la venta ambulante.

Por espacio de treinta días se encuentran expuestos al público los respectivos expedientes, durante cuyo plazo podrán ser examinados, y presentarse contra los mismos las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

San Felices de Buelna, 7 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos correspondientes al ejercicio 1988 y números 873 y 875 por un importe de 489.400 y 54.518 pesetas respectivamente a la señora doña Pier María Giusepina Amanti.

La interesada podrá interponer recurso de reposición, potestativo, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de recibir la presente notificación o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación en su artículo 20.

Santoña a 9 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Peucasa», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage comunitario, a emplazar en Valdenoja, s/n, urbanización Valdemar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 22 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

La comunidad de propietarios de General Dávila, 4-6, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un garage comunitario, a emplazar en dicho lugar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 25 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco de Domingo Fernández ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Santa Lucía, 6 int.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Pú-

blicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 7 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Agustín de la Torre Vivas ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a hospital, sito en travesía Héroes de la Guardia Civil, 4, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 23 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Eloy Sierra Cobo, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación eléctrica y maquinaria de un local destinado a carnicería y pescadería, en el pueblo de Soto de la Marina, avenida Marqués de Valdecilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 19 de febrero de 1988.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don José Manuel Alonso Rodríguez se solicita licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a discoteca, en la carretera de La Coterona, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 1 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Don Miguel A. Cubillas González ha solicitado esta Alcaldía licencia para apertura de local destinado a taberna a ubicar en el pueblo de Soano, del municipio de Arnüero.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado por esta actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnüero a 1 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.856/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.856/84, ejecución de sentencia número 158/86, a instancias de don David Samón Concha, contra «Tejería Trascueto, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

1.º Alimentador marca «Verdés», con tolva, pilas y motor-reductor. Tasado en 200.000 pesetas.

2.º Dos cintas de banda de goma de 60 centímetros por 10 metros de largo y sus correspondientes motores. Tasadas en 75.000 pesetas.

3.º Un molino de rulos marca «Verdés», motor «Cenemesa», de 50 HP. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

4.º Un molino de rulos «Naquicerán» y corona de repuesto. Tasado en 50.000 pesetas.

- 5.º Un laminador de arcilla de 1.000 milímetros, marca «Verdés». Tasado en 400.000 pesetas.
- 6.º Cuatro cintas de banda de goma de 60 milímetros por 25 metros, de buen uso. Tasadas en 800.000 pesetas.
- 7.º Dos palas cargadoras marca «Calsa» y «Mi-quigan», modelo 85-II. Tasadas en 70.000 pesetas.
- 8.º Una oficina de aluminio y estanterías de re- puesto, situadas en un almacén de ladrillos cubierto de uralita. Tasada en 500.000 pesetas.

En la sección de maquinaria

- 1.º Estación transformadora de 12.000 a 220 vol- tios, con dos transformadores condensadores, cuadro, etc. Tasada en 800.000 pesetas.
- 2.º Alimentador de tierra con motor. Tasado en 30.000 pesetas.
- 3.º Cinco cintas banda de goma, con sus moto- res. Tasadas en 50.000 pesetas.
- 4.º Máquina de moldear ladrillo marca «Naqui- cerán». Tasada en 30.000 pesetas.
- 5.º Máquina de moldear ladrillo marca «Verdés», número 3, con motor «Westinghouse», de 245 CV., a 1.700 revoluciones por minuto y 220/380 voltios. Tasa- da en 1.500.000 pesetas.
- 6.º Dos bombas de vacío y seis moldes de ladri- llo. Tasadas en 40.000 pesetas.
- 7.º Cortador y cargador automático de estante- ría de ladrillo marca «Leveco». Tasados en 200.000 pesetas.
- 8.º Ciento cincuenta estanterías de ladrillo. Tasa- das en 45.000 pesetas.
- 9.º Ventilador de recuperación de calor de hor- no, marca «Chicago» y motor de 80 KW. Tasado en 300.000 pesetas.
10. Un quemador de fuel. Tasado en 15.000 pesetas.
11. Un ventilador de aire frío a los secaderos nú- meros 5 y 6, con motor. Tasado en 150.000 pesetas.
12. Un descargador de ladrillos y apiladora auto- mática sobre vagones, marca «Seveco», con todos sus motores. Tasado en 300.000 pesetas.
13. Un compresor «Bético», para aire de dicha máquina. Tasado en 200.000 pesetas.

Sección de hornos

- 1.º Setenta y tres vagones de 2 metros entre ejes de meter ladrillo a cocer al horno. Tasados en 730.000 pesetas.
- 2.º Tres placas transbordadoras de descargador para entrada y salida de horno. Tasadas en 150.000 pesetas.
- 3.º Un horno túnel de cocer ladrillo construido en ladrillo refractario con cuatro mecheros de carbón y seis grupos para cocer fuel, más una centralita con pirometría y gráfico, todo automático, así como calde- ra y bombas de fuel. Tasado en 3.000.000 de pesetas.
- 4.º Dos ventiladores de tiro horno, marca «Chi- cago». Tasados en 500.000 pesetas.
- 5.º Un descargador de ladrillos de salida de hor- no hidráulico. Tasado en 60.000 pesetas.
- 6.º Tres cortadores de ladrillo y dos de tejas. Ta- sados en 10.000 pesetas.

7.º Una máquina de hacer ladrillo marca «Fer- nández». Tasada en 50.000 pesetas.

8.º Dos rectificadores marca «Verdés» y uno mar- ca «Naquicerán». Tasados en 100.000 pesetas.

9.º Todos los cuadros eléctricos y mangueras de cobre de la empresa «Tejerías Trascueto, S. A.». Tasa- das en 300.000 pesetas.

10. Dos laminadores de arcilla, marca «Verdés» y «Naquicerán». Tasados en 600.000 pesetas.

11. Tres mesas de oficina y una de reunión; ocho sillas, un armario de madera y otro metálico más tres ficheros sitios en la oficina de la empresa. Tasado en 25.000 pesetas.

12. Una caja fuerte, marca «Diebold Sape & Lock CC. Canton O. U. S. A. Tasada en 100.000 pesetas.

Total: 12.380.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Ma- gistratura, en primera subasta, el día 20 de abril; en se- gunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo, y en ter- cera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, se- ñalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previa- mente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las su- bastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece- sidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escri- to en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la cele- bración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consig- nación antes señalada. Los pliegos se conservarán ce- rrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se ad- mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bie- nes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario ce- lebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudi- cándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con sus- pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nue- ve días, pueda librar los bienes, pagando principal y cos- tas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la can- tidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiem- po a pagar el principal restante y las costas en los pla- zos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutan- te, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en R villa de Camargo (Cantabria), La Llasuca, 191, a cargo de don David Salmón Concha.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 57/83

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 57/83, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Benito López Robledo, mayor de edad, casado, vecino de Guariz y contra doña María del Carmen Carrera Portilla, mayor de edad, viuda, en ignorado paradero, en reclamación de 3.288.150 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas en pago de intereses, costas y gastos judiciales, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de mayo de 1987. El señor don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don César Álvarez Sastre, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, dirigido por el letrado don Castro Soto Aranaga, contra don Benito López Robledo y doña María del Carmen Carrera Portilla, mayores de edad, casado y viuda respectivamente y de esta vecindad, declarados en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embar-

garse al deudor don Benito López y doña María del Carmen Carrera y con su producto hacer entero y plido pago a la acreedora Caja de Ahorros de Santander y Cantabria de las responsabilidades por que se pactó, o sea, por la cantidad de 3.288.150 pesetas, más los gastos de protesto, sus intereses desde la fecha de estos últimos y las costas se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Andrés Díez-Astráin Rodrigo. Rubricado. Es copia.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María del Carmen Carrera Portilla, expido la presente en Santander a 22 de febrero de 1988, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, marzo de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 51/88

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 51/88, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de doña Rosario Soriano Caldas, mayor de edad, soltera, sus labores y vecindad de Santander, sobre declaración de herederos abintestato de sus finados hermanos doña María del Carmen, don José Luis y doña María de las Mercedes Soriano Caldas, que fallecieron en esta ciudad los días 22 de julio de 1980, 6 de septiembre de 1974 y 14 de junio de 1920, respectivamente, en estado de soltero, careciendo de descendientes y ascendientes, sobrevivientes como más próximo pariente su hermana, la solicitante.

Llamándose y convocándose por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dichos causantes que su hermana mencionada, para que dentro del término de treinta días siguientes a su citación, comparezcan en el presente expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 594/86

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de divorcio número 594/86, promovido por el procurador señor Sanjurjo, en representación de doña Isabel Collado de Cos-

contra don Benito Solano Pérez, 'se ha dictado la sentencia que en su parte, encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En Santander a 28 de enero de 1988. El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de divorcio, promovido por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo en representación de la parte actora, doña Isabel Collado Cos, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, dirigida por el letrado don Antonio Sarabia, contra don Benito Solano Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Santander, declarado en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Isabel Collado de Cos, contra don Benito Solano Pérez, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos, estando en cuanto a sus efectos el convenio regulador suscrito entre los mismos. Todo ello sin pronunciamiento sobre costas.

Se hace constar que la demandante litiga con beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación al demandado para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1988.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.578/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.578/87, por lesiones por agresión, cito en forma legal a la denunciante doña María Teresa Morocho García, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 28 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 8 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.670/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.670/87, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don David Salked, súbdito inglés, cuyo último domicilio lo tuvo en New-castle (Inglaterra), calle Treeplands North Browtow, N3,

5HD, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 23 de mayo de 1988 a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 1 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.359/86

Por la presente se cita de comparecencia a la celebración del juicio de faltas 1.359/86 para el día 22 de abril, a las once cuarenta horas, a don Julio César Nieto Berrocal, que se encuentra en ignorado paradero.

Concuera con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Julio César Nieto Berrocal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1988.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 12/88

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente, hago saber: Que en el juicio de desahucio número 12/88, seguido a instancia de don Marcelino Peña Olaiz, contra don Abdel Hamid Abdesalam Lamrani, por falta de pago de la renta de local de negocio, con fecha 23 del corriente mes, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Marcelino Peña Olaiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio situado en la planta baja número 1 de la casa número 13 de la calle Julián Urbina, de esta ciudad, condenando al demandado don Abdel Hamid Abdesalam Lamrani a que deje el local libre, vacuo, expedito y a disposición del actor dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si así no lo hiciera, así como al pago de las costas de este procedimiento.»

Y para que se lleve a efecto la notificación del referido fallo a citado demandado, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide y firma, en Torrelavega a 23 de febrero de 1988.—La jueza de distrito número uno, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.258/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a don Michael Muller para que comparezca en la sala audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.258/87 el día 4 de mayo, a las nueve quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 24 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible). 209

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 131/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don José Luis Cora Perales, contra don Casimiro Aja González y «Construcciones Cag, S. A.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de abril, a las once cuarenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Casimiro Aja González y «Construcciones Cag, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 38/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 38/88, seguidos a instancias de don Antonio Diego Saiz, contra don Francisco Petite del Pozo y don Crispulo Cortés Cortés (KEOPS, S. C.), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de abril, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Petite del Pozo y don Crispulo Cortés Cortés (KEOPS, S. C.), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003